
PGRPROCURADURÍA
GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especial para el Caso Colosio**INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA INVESTIGACIÓN EN TORNO AL
HOMICIDIO DEL LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA.**

A más de tres años de ocurrido el asesinato de quien fuera candidato del Partido Revolucionario Institucional a la Presidencia de la República, parece oportuno hacer un balance sobre el estado actual que guarda la investigación para esclarecer las causas que lo motivaron.

Durante el curso de la indagatoria, se han sucedido cuatro Procuradores Generales de la República y cuatro Subprocuradores Especiales. Con excepción del último Subprocurador, cuya investigación se encuentra en curso, los anteriores encargados de la investigación informaron públicamente sobre los resultados y fundamentos de las indagaciones que realizaron. Particularmente, los Subprocuradores Miguel Montes y Olga Islas, publicaron amplios y detallados Informes. Bajo esta consideración, el apuntamiento que sobre cada gestión se hace en el presente documento, no implica una exposición amplia de las mismas y sólo destaca aquello que, en retrospectiva, aparece como lo más representativo.

1.- Las primeras investigaciones del caso: la gestión del licenciado Diego Valadés Ríos.

Históricamente, la gestión del licenciado Diego Valadés Ríos al frente de las investigaciones del homicidio del licenciado Luis Donald Colosio Murrieta, se sitúa como la más breve, pero también como la más trascendente, en cuanto ocurren recién sucedidos los hechos.

Metodológicamente, esta investigación, que abarca un período de cuatro días (23 al 27 de marzo de 1994), se desarrolla en medio de la confusión y sin sujeción estricta a los principios básicos de la investigación criminalística. A ello contribuyen factores tanto internos como externos.

La Delegación Estatal en Baja California es prontamente rebasada por la magnitud del crimen y no acierta a tomar control inmediato de las circunstancias. En esos momentos, la atención se centra en la salud del candidato, lo que da pie a la intervención de diversas autoridades de manera inconexa : el Estado Mayor Presidencial, quien habiendo asegurado y puesto a disposición a Mario Aburto, conserva durante algunas horas el arma homicida y la ojiva encontrada en el lugar de los hechos; la Policía Municipal, quien asegura y revisa el baúl del autor del homicidio; la Policía Judicial del Estado, quien practica la detención de Jorge Antonio Sánchez Ortega y el Subdelegado de la Policía Judicial Federal, Raúl Loza Parra, quien encabeza el primer interrogatorio de Mario Aburto. En ese momento, nadie parece tener el control de la situación y, por ejemplo, no se toman medidas para preservar adecuadamente el lugar de los hechos.

Durante las horas siguientes, se sucede el arribo de diversos funcionarios a la Ciudad de Tijuana. Mario Aburto ya había declarado ante el Ministerio Público y comienza un acelerado ritmo de trabajo en la Delegación. Diversas personas practican diligencias sin un hilo conductor adecuado, pues la presencia del Procurador Valadés y de los principales funcionarios de la Institución, provoca pluralidad de mandos y directrices. La apresurada venida del personal pericial y la intensa presión a que son sometidos, impide que se desarrolle un adecuado trabajo criminalístico. Por ejemplo, se carece de brújula y cintas métricas en el lugar de los hechos; no existe coordinación entre el personal ministerial y pericial que practica la reconstrucción de hechos; la necropsia se realiza ante un grupo numeroso de personas que impide la adecuada fijación de fotografías del cadáver y los peritos no establecen el plano de sustentación, indispensable para determinar la trayectoria de los disparos. Finalmente, se pierden importantes indicios, al ser lavada la ojiva encontrada en el lugar de los hechos, con el propósito de realizar lo que en ese momento parecía mas urgente: la realización de los dictámenes de balística.

Con todo, durante esta gestión es consignado el autor material del homicidio y se dejan sentadas las bases para su posterior condena.

Asimismo, el Procurador Valadés deja preparado lo que sería el primer acto procesal del Subprocurador Montes: la consignación de Tranquilino Sánchez Venegas, como presunto cómplice del homicidio. También y pese a las carencias técnicas y metodológicas con que se realiza, es en esta gestión cuando se emite el dictamen en criminalística sobre la posición víctima-victimario, que a la postre ha resultado ser el que más cercano estuvo de explicar adecuadamente la mecánica de los hechos.

Es también en esta gestión cuando ocurre la polémica liberación de Jorge Antonio Sánchez Ortega, a quien le había resultado positiva la prueba del radizonato de sodio y presentaba en su chamarra una gota de sangre del candidato.

En un estricto sentido, de lo actuado durante la gestión del licenciado Valadés, se desprende que si bien se establece la hipótesis de un sólo autor material del homicidio, basándose para ello, entre otras probanzas, en la propia confesión del inculpado, los testigos que señalaban haberlo visto disparar, el video que capta el momento del atentado, el dictamen sobre la posición víctima-victimario y la pericial que establecía que la ojiva encontrada en el lugar del suceso había sido percutida por el arma asegurada al infractor, también queda apuntada la tesis de que éste contó con el presunto auxilio de cómplices presentes en el lugar de los hechos, ya que al efecto se dio la consignación de Tranquilino Sánchez Venegas.

En el aspecto estadístico, durante esta gestión se integró parte del primer tomo de la averiguación previa con 338 fojas; se recabaron 25 declaraciones ministeriales y 2 ampliaciones; se efectuaron 2 reconstrucciones de hechos y 2 inspecciones oculares; se realizaron 5 solicitudes de información a diversas autoridades, 17 investigaciones policiales y 13 dictámenes periciales.

2.- El primer Subprocurador Especial: la gestión del licenciado Miguel Montes García.

A las pocas horas de ocurrido el homicidio del licenciado Luis Donald Colosio, el entonces Presidente de la República decide nombrar un Fiscal Especial para que se encargue de las investigaciones del asesinato. La propuesta Presidencial recae en el licenciado Santiago Oñate Laborde.

Consultada la señora Diana Laura Riojas, manifiesta su oposición. Argumenta dos razones: la cercanía afectiva del licenciado Oñate con su esposo y su no experiencia en investigaciones criminales. Menciona a su vez a un jurista y político destacado: el licenciado Miguel Montes García. El Presidente Salinas acepta y el 26 de marzo de 1994 se publica en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se crea una Subprocuraduría Especial con el objeto de llevar a cabo las investigaciones que conduzcan al esclarecimiento de los hechos relacionados con el homicidio del señor Luis Donaldo Colosio Murrieta.

Al inicio de su gestión, el licenciado Miguel Montes sostiene la tesis de la acción concertada. Su primer acto procesal relevante, el mismo día de su designación el 28 de marzo, consiste en la consignación de Tranquilino Sánchez Venegas, como presunto copartícipe en el homicidio. El 4 de abril, consigna a Vicente Mayoral Valenzuela, Rodolfo Mayoral Esquer y Rodolfo Rivapalacio Tinajero por la misma coparticipación. La responsabilidad del autor material se sustenta, básicamente, en las pruebas preexistentes y la de los copartícipes, salvo el caso de Rodolfo Rivapalacio, en los movimientos observados en los videos, que se interpretan como de auxilio o favorecimiento.

A partir de ese momento, el licenciado Montes centra particularmente su investigación en la persona de Mario Aburto. Para el 2 de junio de 1994 y basado primordialmente en la ausencia de pruebas en contra de los presuntos copartícipes, en los estudios de personalidad del autor material y de los documentos que le fueron asegurados, comienza a abandonar la tesis de la concertación y hace público que las investigaciones no habían aportado nuevos elementos de prueba y que, por el contrario, se fortalecía la hipótesis de que el homicidio había sido cometido por un hombre solo, sin que necesariamente la conducta de los demás inculpados hubiese sido determinante en el hecho. El 14 de julio, renuncia a su cargo y considera agotada la investigación: para él y su equipo Mario Aburto era el autor material e intelectual del homicidio del licenciado Luis Donaldo Colosio y actuó solo, de acuerdo con las características de su personalidad, sin que hubiese datos que hiciesen pensar la autoría intelectual de terceros.

En el aspecto criminalístico y relativo a la posición víctima-victimario, esa Subprocuraduría sostuvo la hipótesis del giro a la izquierda de 90° del candidato, luego del primer disparo y un concomitante desplazamiento

del agresor hacia su izquierda, quien hace el segundo disparo al descubierto costado izquierdo del licenciado Colosio. Este dictamen, realizado sin la premura y presión que el anterior, resultó, sin embargo, ser más inconsistente y con menor viabilidad técnica, al introducir elementos subjetivos y poco probables de realizar en el mundo fáctico.

La gestión del licenciado Montes se desarrolló durante tres meses y medio (28 de marzo a 14 de julio de 1994). Durante ella se integraron 10 tomos y medio de la averiguación previa, contenidos en 4,081 fojas. Se recabaron 276 declaraciones ministeriales y 42 ampliaciones. Se efectuaron 4 inspecciones oculares, 47 solicitudes de información a diversas autoridades, 47 investigaciones de la Policía Judicial Federal y 48 dictámenes periciales.

3.- Las investigaciones del asesinato durante la gestión de la Doctora Olga Islas de González Mariscal.

El corte abrupto de las investigaciones durante la gestión del licenciado Miguel Montes y sobre todo el cambio brusco de posición en lo concerniente a la hipótesis de la concertación, dejó una secuela de insatisfacción colectiva respecto al curso de las investigaciones. Muchas eran ya, para ese momento, las inquietudes e interrogantes sociales respecto del asesinato.

En ese contexto, el entonces Presidente de la República designa como segunda titular de la Subprocuraduría Especial, a una distinguida académica y jurista, la doctora Olga Islas de González Mariscal, quien hasta ese momento se desempeñaba como Subprocuradora de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Al anunciar su nombramiento, el licenciado Carlos Salinas de Gortari señaló que había dado instrucciones a la nueva titular de profundizar en la investigación, para determinar si alguien o algunos habían influido en Mario Aburto para la comisión del crimen.

La doctora Olga Islas asumió el cargo el 18 de julio de 1994 y en consenso con el grupo asesor de juristas designado por el Presidente de la República, del que formaron parte el doctor Sergio García Ramírez, el doctor Jesús Zamora Pierce, el licenciado Agustín Santamarina y el licenciado Francisco Acuña Griego, con la excusa del doctor Raúl

Carrancá y Rivas, anunció el establecimiento de 31 líneas o hipótesis de investigación a desarrollar durante su administración.

Al concluir su gestión, el 30 de noviembre de 1994, la doctora Islas informó que 22 de las líneas anunciadas se habían considerado resueltas y no habían aportado nuevos elementos a la indagatoria, dejando abiertas 9 de ellas para la continuación de las investigaciones.

La doctora Islas no asume durante su administración una postura específica respecto de la existencia o no de otros probables autores o partícipes en el evento delictivo, ni tampoco cuestiona o somete a análisis crítico los dictámenes periciales realizados por sus antecesores. Amplía en cambio el espectro de la investigación, dando de esa manera entrada a diversas inquietudes que públicamente se venían manifestando respecto del crimen, o que se estimaba, no habían quedado lo suficientemente explicadas durante el periodo del licenciado Montes.

Como aspecto relevante de esta gestión, durante la misma ocurre la condena del autor material, quien fue sentenciado en primera instancia a la pena de 42 años de prisión.

Durante la administración de la doctora Olga Islas, que en términos formales abarcó 5 meses (18 de julio al 15 de diciembre de 1994), se integraron 16 tomos de la averiguación previa, contenidos en 6, 367 fojas. Se recabaron 103 declaraciones ministeriales y 49 ampliaciones. Se efectuaron 10 inspecciones oculares, 75 solicitudes de información a diversas autoridades, 75 investigaciones de la Policía Judicial Federal y 49 dictámenes periciales.

4.- El tercer Subprocurador Especial para el Caso Colosio: la gestión del licenciado José Pablo Chapa Bezanilla.

El 16 de diciembre de 1994, el doctor Ernesto Zedillo Ponce de León designa como nuevo Subprocurador Especial al licenciado José Pablo Chapa Bezanilla, a quien concomitantemente se encarga la investigación de los homicidios del licenciado José Francisco Ruíz Massieu y del Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo.

A poco más de dos meses de iniciada su gestión, el 24 de febrero de 1995, el licenciado Chapa Bezanilla da un vuelco a las investigaciones y apuntala la tesis de la concertación, por la vía de un segundo tirador que, situado a la izquierda del candidato, habría realizado el disparo al abdomen. Afirma, además, que la ojiva encontrada en el lugar de los hechos había sido sembrada. Como autor del segundo disparo, es consignado y sujeto a proceso penal Othón Cortés Vázquez.

La hipótesis del segundo tirador, descansa en tres testigos que señalaron haber visto a Othón Cortés con un arma de fuego apuntando al costado izquierdo del candidato, afirmando uno de ellos que incluso lo vio disparar; en un dictamen de criminalística que descarta la existencia de los giros que se mencionan en los dictámenes anteriores y establece que en relación a la segunda herida que presentó el candidato, el agresor se encontraba atrás, a la izquierda y en un plano ligeramente superior con relación a la zona de impacto; en las declaraciones de cuatro testigos quienes dicen dudar que la ojiva que observaron en fotografías al momento de la diligencia, sea la misma que vieron sobre la tierra en el lugar de los hechos; en un informe de balística, en el que se establece que habiendo realizado disparos de prueba sobre una piel de cerdo, con un arma similar a la utilizada por Mario Aburto y en un terreno con características similares al del lugar de los hechos, los disparos penetraron once y diecinueve centímetros en el piso, respectivamente, lo que dio pauta para afirmar que la ojiva fue sembrada; y en un dictamen pericial en materia de neurología, según el cual, una persona con las características de la lesión cerebral que presentó el licenciado Colosio, era imposible que realizara movimiento corporal voluntario alguno.

La inconsistencia y poco sustento científico de esta teoría, habría de verse, con mericiana claridad, a la vuelta del tiempo. En principio, el 7 de agosto de 1996, el C. Juez de la Causa dictó sentencia absolutoria en favor de Othón Cortés Vázquez, fundándose para ello en la falta de confiabilidad de los testimonios de cargo y en la imposibilidad de que el inculcado hubiese realizado el segundo disparo, pues se había determinado pericialmente y fedatado judicialmente, que al momento del primer disparo, Othón Cortés posa su mano derecha sobre el hombro del General Domiro García Reyes, lo que hace improbable que en menos de dos segundos hubiese disparado con esa mano, según lo refieren los testigos.

Durante la gestión del licenciado Chapa Bezanilla se resuelve el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia dictada en contra de Mario Aburto, con el resultado de que le fue aumentada la pena a 45 años de prisión y, asimismo, ocurre la absolución de Vicente y Rodolfo Mayoral y Tranquilino Sánchez Venegas, por insuficiencia de pruebas.

A mediados de agosto de 1996, el C. Presidente de la República dispone la remoción del tercer Subprocurador Especial para el Caso Colosio.

Durante la gestión del licenciado Chapa Bezanilla, que abarcó más de 20 meses (16 de diciembre de 1994 al 30 de agosto de 1996), se integraron 25 tomos de la averiguación previa, contenidos en 9,682 fojas. Se recabaron 146 declaraciones ministeriales y 89 ampliaciones. Se efectuaron 8 inspecciones oculares, 118 solicitudes de información a diversas autoridades, 52 investigaciones de la Policía Judicial Federal y 58 dictámenes periciales.

5.- Avances de la gestión del licenciado Luis Raúl González Pérez.

El 31 de agosto de 1996, el titular del Poder Ejecutivo designó como nuevo Subprocurador Especial para el Caso Colosio al licenciado Luis Raúl González Pérez.

El 18 de septiembre de 1996, el nuevo Subprocurador presentó ante los medios de comunicación su programa de trabajo y planteó la necesidad de que una sana investigación tendría que despejar el cúmulo de dudas existentes acerca de:

- 1) El momento y las circunstancias del crimen.
- 2) El lugar de los hechos.
- 3) La identidad del o de los autores materiales
- 4) La participación de todos quiénes realizaron la aprehensión.
- 5) Los interrogatorios practicados al detenido.

- 6) La forma como éste fue trasladado al penal de alta seguridad en Almoloya.
- 7) Determinar si existió o no un sexto pasajero en el avión que trasladó a Mario Aburto al citado penal y en su caso su identidad.
- 8) Las consideraciones sobre el arma o las armas utilizadas en el crimen.
- 9) La existencia de otros testigos que hasta el momento no han vertido declaración ante Ministerio Público.
- 10) La posibilidad y la identidad de otras personas presentes en el lugar de los hechos que pudieran haber tenido, de ser el caso, información sobre la intención de cometer el homicidio.
- 11) De qué información se dispone sobre ciertas personas que estuvieron en el lugar de los hechos y que se han mencionado como copartícipes y no se les ha fincado responsabilidad.
- 12) Qué tienen que ver, si efectivamente lo tienen, los homicidios de personas que de una manera u otra estuvieron vinculados a la investigación original.
- 13) Cuántos videos existen sobre el acto en Lomas Taurinas y quién o quiénes los tienen, además de cuál es su autenticidad.
- 14) Revisar los cuestionamientos que hay sobre las diversas filiaciones sobre Mario Aburto.
- 15) Fue éste torturado durante su detención en Tijuana como lo sostiene su defensor.
- 16) Cuáles son las razones de las sentencias absolutorias de Othón Cortés, Tranquilino Sánchez Venegas y los señores Mayoral.
- 17) Por qué se involucra al General Domiro en los hechos.
- 18)Cuál fue la participación del Coronel Reynaldos del Pozo y del Mayor Eustolio Morán en la custodia del licenciado Colosio.

- 19) Tuvieron o no participación los personajes identificados como "el lentes" o el señor Sánchez Ortega.
- 20) Revisar toda la documentación, testimonios, informes, peritajes y videos para establecer si fue posible que el cuerpo del licenciado Colosio girara después del primer impacto.
- 21) Realmente dos personas distintas dispararon contra el licenciado Colosio.
- 22) Qué evidencias se han alterado y destruido y por qué.
- 23) Quién ordenó y quién autorizó la transformación física de Lomas Taurinas.
- 24) Cómo se llegó a la consideración de que una bala fue "plantada" en el lugar de los hechos con posterioridad al mismo.
- 25) Qué circunstancias se dieron en relación al equipo de sonido contratado en Lomas Taurinas.
- 26) En qué evidencias se basaron los predecesores del caso para llegar a las conclusiones que se hicieron públicas.

Asimismo, señaló que se profundizaría, en su caso, en la hipótesis sobre la existencia de uno o más autores intelectuales.

El 12 de marzo de 1997, el licenciado Luis Raúl González convocó a una sesión de trabajo con los medios de comunicación, en la que presentó los avances a que se había arribado en las siguientes líneas de investigación.

- 1) **Lugar de los hechos**, determinando que hasta ese momento no existían elementos de vinculación entre su elección y el homicidio.
- 2) **Momento y circunstancias del crimen**, de carácter eminentemente descriptivo y en donde se señaló que la atención médica que le fue prestada al candidato en la ambulancia que lo trasladó al hospital, fue

oportuna y adecuada de acuerdo con las condiciones que se presentaron.

- 3) **Personas que participaron en la aprehensión de Mario Aburto Martínez**, determinándose que esta se realiza por Vicente Mayoral Valenzuela, Tranquilino Sánchez Venegas, Fernando de la Sota y José Joel Romero León, interviniendo posteriormente Víctor Manuel Cantú Monterrubio, Carlos Arturo Pancardo Escudero, Alejandro García Hinojosa, Mario Alberto Carrillo Cuevas y Federico Antonio Reynaldos del Pozo, quienes aseguran al detenido y lo trasladan al vehículo en donde fue subido minutos después.
- 4) **Identidad de Mario Aburto Martínez**, confirmándose que se trata de la misma persona.
- 5) **Evidencias en que se basaron los anteriores Subprocuradores**, en donde se hizo una evaluación de la gestión de cada uno de ellos y de las principales tesis que esgrimieron.
- 6) **Transformación de Lomas Taurinas**, determinándose que no existía evidencia de que dicha transformación hubiese obedecido al propósito de ocultar evidencias del crimen o impedir su reconstrucción.
- 7) **Videograbaciones del acto en Lomas Taurinas**, en donde se estableció que existían trece videograbaciones del mitin político, siendo sólo el video de la Policía Judicial Federal el que captó el momento de los disparos.
- 8) **Causas esgrimidas en las absoluciones de Othón Cortés Vázquez, Tranquilino Sánchez Venegas, Vicente y Rodolfo Mayoral**, estableciéndose que se encontraban ajustadas a derecho, siendo insuficientes los medios de prueba ofrecidos para demostrar su responsabilidad penal en el homicidio.
- 9) **Seis homicidios presuntamente vinculados con el caso Colosio**, en los cuales se determinó que no tenían relación con el mismo, siendo éstos los de Alejandro Castañeda Andrade, Aarón Juárez Jiménez, Sergio Armando Silva Moreno, Rebeca Acuña Sosa, Sergio Manuel Moreno Pérez y Ernesto Rubio Mendoza.

10) Existencia o no de un sexto pasajero en el avión que trasladó a Mario Aburto del aeropuerto de Tijuana al aeropuerto de la capital, estableciéndose que se trató del perito médico de la Procuraduría General de la República Armando Paniagua Michel.

El Subprocurador agregó que cada una de las líneas de investigación se sustentó en declaraciones, peritajes, videos, fotografías y documentos diversos; que las conclusiones fueron resultado del análisis exhaustivo de las diligencias previas y las practicadas por la Subprocuraduría a su cargo y que eran la verdad a que se había llegado hasta este momento. Sin embargo, se determinó, a partir de las inquietudes de los integrantes de las comisiones legislativas de seguimiento del caso Colosio, que se profundizaría en éstas y que, desde luego, serían motivo de análisis de manera conjunta y no aislada.

Señaló que el resto de las líneas de investigación que se anunciaron públicamente, estaban aún en proceso de investigación, pero que se habían conjuntado diversas líneas que no podían abordarse disociadamente, por estar íntimamente relacionadas o por ser la consecuencia obligada de otras, y que, asimismo, se habían agregado líneas que aunque no estaban enunciadas como tales, se encontraban implícitas en el problema de la investigación.

Por ésta razón, en la sesión informativa con los medios de comunicación arriba mencionada, enunció el resultado de esa compactación y conforme a la cual se desarrollarían las investigaciones a partir de esa fecha:

- 1.- Traslado, interrogatorios y supuesta tortura de Mario Aburto.
- 2.- El problema del giro, el arma y la ojiva encontrada en el lugar de los hechos.
- 3.- Circunstancias relacionadas con el equipo de sonido.
- 4.- Evidencias que se hubiesen alterado o destruido e insuficiencias u omisiones detectadas en la averiguación.
- 5.- Antecedentes del arma o armas utilizadas.

- 6.- Existencia de otros testigos que no hubiesen rendido declaración.
- 7.- Identificación de personas que pudieron haber tenido información previa sobre el asesinato.
- 8.- Identidad del o los autores materiales: hubo o no un segundo disparador.
- 9.- Homicidios presuntamente vinculados al caso Colosio.
- 10.- Investigación sobre posibles cómplices o encubridores y personas a quienes se les ha imputado alguna responsabilidad (incluye la investigación sobre Jorge Antonio Sánchez Ortega y Héctor Javier Hernández Thomassiny).
- 11.- Cuerpos de seguridad que participaron en la campaña del licenciado Luis Donaldo Colosio (incluye la actuación del general Domiro García Reyes, el coronel Federico Antonio Reynaldos del Pozo y el mayor Héctor Eustolio Morán).
- 12.- El entorno político en que se desarrolla la campaña.
- 13.- Búsqueda de instigadores o autores intelectuales, que incluye la investigación sobre si el asesinato pudo haber sido planeado por narcotraficantes.
- 14.- Intervención quirúrgica y práctica de necropsia al licenciado Colosio en el Hospital General de Tijuana.

El día de hoy se ha anunciado a los medios de comunicación la conclusión de dos líneas de investigación íntimamente relacionadas: "el problema del giro, el arma y la ojiva encontrada en el lugar de los hechos" y la "identidad del o los autores materiales: hubo o no un segundo disparador".

Con argumentos técnicos y científicos, se ha demostrado que Mario Aburto Martínez fue el autor de los dos disparos que recibió el licenciado Luis Donaldo Colosio Murrieta y que la tesis esgrimida por el licenciado Chapa Bezanilla no tenía sustento probatorio alguno.

Esta conclusión, que implicó resolver complejos problemas de orden técnico y criminalístico, no hubiese sido posible sin el apoyo y colaboración de prestigiadas instituciones nacionales e internacionales, tales como el Buró Federal de Investigaciones (FBI), la Agencia Nacional de la Policía Japonesa, los Institutos de Astronomía y Física, la Facultad de Medicina y la Filmoteca de la UNAM, el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía de la Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Fabrica de armas forjas Taurus de Brasil, y la Secretaria de la Defensa Nacional, en materia de balística.

Es importante destacar que el que se haya llegado a la conclusión de que en el homicidio del licenciado Luis Donald Colosio intervino un sólo autor material, no lleva implícito el que éste haya actuado de manera aislada. La investigación sobre la probable existencia de instigadores, cómplices o encubridores de este homicidio continua y superada esta etapa, será posible destinar mayores recursos humanos y materiales para profundizar en ésta que es la vertiente mas importante de la indagatoria.

Hasta este momento, durante la gestión del licenciado Luis Raúl González, se han agregado 31 tomos a la averiguación previa, contenidos en 14,910 fojas. Se han recabado 305 nuevos testimonios y 162 ampliaciones, y se formularon 110 solicitudes de información a diversas autoridades. Se hicieron 87 dictámenes periciales, 37 en criminalística, 26 en audio y video, 8 en lenguaje de sordomudos, 8 en medicina forense, 1 en grafoscopia, 1 en ingeniería civil, 1 en informática, 1 en astronomía, 1 en balística, 1 en grafología y 2 en traducción. La Policía Judicial Federal reportó los avances de 216 investigaciones ordenadas.

Asimismo, ante la actual Subprocuraduría han comparecido diversas personalidades, cuyo testimonio se ha considerado importante para esclarecer algunas de las líneas de investigación. Así, han rendido declaración, entre otros, Manuel Camacho Solís, José Córdoba Montoya, Humberto Benitez Treviño, Diego Valadéz Ríos, Patricio Chirinos Calero, Pedro Joaquín Coldwell, Enrique Wolpert Barraza, Ernesto Rivera Claisse, Miguel Montes García, Olga Islas de González Mariscal, Juan Velázquez, Antonio Argüelles Díaz González, Marco Antonio Bernal Gutiérrez, Fernando Gutiérrez Barrios, Santiago Oñate Laborde, Ramiro Pineda Murguía, Carlos Rojas Gutiérrez, Laura Sansores San Román, Norma Meraz Domínguez, Misael Uribe Espinoza, Ivar Sisniega, Juan Rebolledo Gout, René González

de la Vega, Augusto Gómez Villanueva y los ex-presidentes de la República Luis Echeverría Álvarez y Carlos Salinas de Gortari.

6.- Balance.

Después de más de tres años de investigaciones, la averiguación previa integrada con motivo del homicidio del licenciado Luis Donald Colosio Murrieta, suma 83 tomos, contenidos en 35,378 fojas. Han comparecido ante el Ministerio Público 855 personas y 344 han ampliado sus declaraciones ministeriales. Se han solicitado 355 informes a diversas autoridades, la Policía Judicial Federal ha realizado 407 investigaciones y se han formulado 255 dictámenes periciales. Esta investigación, seguramente, es una de las más extensas que se haya realizado en el país. El esfuerzo no ha sido en vano, pues se contienen en ella muchas respuestas a inquietudes y dudas que ha tenido la sociedad mexicana. Empero, el propósito principal no ha sido satisfecho.

Toda obra humana siempre tiene claroscuros, luces y sombras, aciertos y desaciertos. La historia, sin embargo, siempre juzga por el tamaño de unos y otros y al final sólo queda el recuerdo del más grande, ya sea un error o un acierto.

En ese sentido, cada uno de quienes han intervenido en esta investigación, han dejado cosas importantes para la misma. El licenciado Diego Valadés, la consignación del autor material; el licenciado Miguel Montes, los estudios que nos permiten tener una aproximación a la personalidad del infractor y las declaraciones de aquellos que familiar, social o laboralmente lo rodearon en los momentos concomitantes o próximos al crimen; la doctora Olga Islas, un aporte metodológico, una sistematización de la investigación, que a la larga hubiera dado buenos resultados; el licenciado Chapa Bezanilla, el inicio de la investigación del entorno político que prevaleció durante la campaña del licenciado Colosio y de la participación que en ella tuvo el Estado Mayor Presidencial.

Empero, concomitante a todos ellos fue un deficiente trabajo criminalístico, que de haberse realizado con la debida acuciosidad, hubiera evitado, por una parte, el error histórico del licenciado Chapa Bezanilla y, por la otra, el dedicar diez meses de esta administración a

reconstruirlo paso por paso. La investigación perdió en tiempo lo que pudo avanzar en otras líneas.

De todos quienes han intervenido, desafortunadamente para el país, para la investigación, para quienes esperan justicia y para él mismo, el peor saldo ha sido para el licenciado José Pablo Chapa Bezanilla. En términos reales, durante su gestión, se perdieron veinte meses en seguir una pista equivocada: el segundo tirador nunca existió, ni tampoco lo que se denominó la ojiva "sembrada".

La actual administración sigue un curso y un programa en su investigación. Con conciencia de la responsabilidad histórica, se trabaja con intensidad, pero no precipitadamente. No se pueden forzar las hipótesis. El país tiene derecho a saber la verdad, cualquiera que esta sea.

Importante es decir que la investigación sigue un rumbo y en ello, la vida del autor material se reconstruye paso a paso, desde el médico del pueblo que lo atendió a los dos años de edad, hasta el día en que salió de la empresa Audiomatic, a las dos de la tarde, para cometer el crimen. Se enfatiza aquí que no se investiga a Aburto por sí, en tanto se trata de un sentenciado federal, sino en función de la búsqueda de otros posibles participantes. Es claro que del conocimiento de su personalidad y del entramado de sus relaciones, pueden surgir pistas importantes para el esclarecimiento del crimen.

Por el enramado, se trabaja en otras líneas; puede ser que algunas de ellas lleguen a juntarse con el tronco. De no ser así, el resultado de cualquier modo habrá de servir para aclarar las dudas, inquietudes o sospechas que al respecto hubiesen existido.

Lo único que se puede ofrecer en este momento es objetividad, transparencia, tesón y el soporte probatorio de cada conclusión que se enuncie. Al final, la historia juzgará, pero lo importante es que llegado el momento, pueda ponerse de manifiesto, como dice Jescheck, el gran penalista, que, si bien a veces tarde, el derecho penal consigue imponerse y que puede contarse con el que lo hará también en el futuro.